

lo conocido con el Prelado, y encargan-
do á aquel le visitase de nuevo y die-
se un voto de gracias en testimonio de
respetuosa consideracion y afecto.

Ydem.

Antes de proseguir este relato, sea
le permitido á la Junta llamar la aten-
cion de V. S. para que no se pierda
de vista, acerca de que, segun se desprende
de explicita y terminantemente de lo
expuesto, el Ayuntamiento de Murcia
al llegar á este punto de la negociacion,
contaba:

Ydem.

Primero = Con una Real orden disponien-
do la clausura de los Cementerios existen-
tes, y la construccion de uno ó varios por
cuenta de los fondos municipales, con las
condiciones en ella consignadas.

Segundo = Con la negativa de los Patronos
de dicho Cementerio, á construirlo por su
cuenta y con la adhesion formal y solen-
ne de los mismos, manifestada por sus
representantes.

Ydem.

Tercero = Con un reglamento discutido
detenidamente y seriamente por aquellos y
por la representacion de la Ciudad, don-
de aparecen las disposiciones todas, que
habian de imprimir al Cementerio el
carácter de Municipal y Católico que
se queria que tuviese.

Ydem.

Cuarto = Con una transacion celebrada
entre el Obispo y el Ayuntamiento, por
virtud de la cual, se orillaban las difi-

